

crédito número 2/2008, de modificaciones de crédito, que afecta al presupuesto municipal de 2008, financiado con el remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto anterior, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap. 1.-Gastos de personal	48.364,98
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	30.762,04
Cap. 3.-Gastos financieros	0,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	0,00
Cap. 6.-Inversiones reales	55.369,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	0,00
Cap. 8.-Activos financieros	0,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto municipal	134.496,02

Abenójar, a 1 de septiembre de 2008.-El Presidente,
Manuel Muñoz Muñoz.

Número 5.893

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS
RÍO TIRTEAFUERA
ABENÓJAR
ANUNCIO**

Aprobación del expediente número 3/2008 de modificaciones de crédito.

Aprobada por el Pleno, en sesión de 16 de septiembre de 2008, el expediente número 3/2008, de modificaciones de crédito, mediante suplementos de crédito, financiado con el remanente de Tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto de 2007, se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Abenójar, a 23 de septiembre de 2008.-El Presidente,
Manuel Muñoz Muñoz.

Número 6.158

administración **Autonómica**

DELEGACIONES PROVINCIALES CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO CIUDAD REAL CONVENIOS COLECTIVOS RESOLUCIÓN

Rectificación de las tablas salariales del convenio colectivo provincial para la actividad de Transporte de Mercancías por Carretera.

Visto el contenido del acta de fecha 1 de octubre de 2008, a la que acompañan nuevas tablas salariales, al haberse observado errores en las que se unieron al convenio colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de septiembre de 2008, número 115, relativas al sector de Transporte de Mercancías por Carretera para la provincia de Ciudad Real, presentada con fecha 1 de octubre de 2008, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11/05/2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06/06/06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificada por Decreto 116/2007, de 10/07/2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada rectificación de errores en las tablas salariales, en el libro de registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300365, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de la rectificación de tablas salariales, a la Unidad de Mediación,

Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 6 de octubre de 2008.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA

Reunidos los firmantes de este escrito, en representación de las Asociación Provincial de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera, de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T. y de la Federación de Transportes y Comunicaciones de CC.OO.

Exponen:

Que se han observado errores en las tablas salariales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de fecha 24 de septiembre de 2008.

Que se reúnen al objeto de subsanar dichos errores y a tal efecto acuerdan:

Rectificar los errores y remitir las tablas salariales, una vez rectificadas, para su registro y publicación.

Se establecen a efectos de notificaciones los siguientes domicilios:

Federación de Transportes y de Comunicaciones de Comisiones Obreras, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, 24 - 2ª planta.

Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Unión General de Trabajadores de Ciudad Real, sita en Ciudad Real, Residencial Ronda, bloque 5 - semisótano.

Asociación Provincial de Empresarios de Transportes de Mercancías, sita en Miguelturra, carretera Ciudad Real-Valdepeñas, km. 3.

En prueba de conformidad se firma en Miguelturra, a 1 de octubre de 2008.

(Firmas ilegibles).

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Categoría:	Año 2008 definitivas	
	Sueldo base	Plus tte.
- Personal Superior y Técnico		
Gerente	1.183,71	119,30
Ingenieros y Licenciados	1.095,64	119,30
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Titulados	1.017,93	119,30
Ayudantes Técnicos Sanitarios	836,03	119,30

Categoría:	Año 2008 definitivas		Categoría:	Año 2008 definitivas	
	Sueldo base	Plus tte.		Sueldo base	Plus tte.
- Personal Administrativo			Capitonista	26,89	119,30
Jefe de Sección	957,64	119,30	Mozo especializado	27,95	119,30
Jefe de Negociado	920,82	119,30	Mozo	27,48	119,30
Oficial de 1ª	865,86	119,30	Carpintero	28,55	119,30
Oficial de 2ª	836,03	119,30	Conductor mecánico	28,44	119,30
Aux. Administrativo	795,83	119,30	Conductor	27,75	119,30
Aspirantes de 16-17 años	588,89	119,30	Conductor de motocicletas y furgoneta	25,01	119,30
- Personal Agencias de Transporte			- Personal de Talleres		
Encargado general	908,98	119,30	Jefe de taller	1.015,81	119,30
Encargado de almacén	896,76	119,30	Encargado o Contramaestre	895,00	119,30
Capataz	817,14	119,30	Encargado general	850,20	119,30
Auxiliar de Almacén y basculero	795,83	119,30	Encargado de almacén	846,38	119,30
Mozo especializado	26,60	119,30	Jefe de equipo	28,62	119,30
Mozo de carga, descarga y repartidor	26,50	119,30	Oficial de 1ª	28,03	119,30
- Transporte de Mercancías			Oficial de 2ª	27,50	119,30
Jefe de tráfico de 1ª	908,98	119,30	Oficial de 3ª	26,77	119,30
Jefe de tráfico de 2ª	871,99	119,30	Mozo de taller	26,50	119,30
Jefe de tráfico de 3ª	847,62	119,30	Aprendiz de primer año	20,04	119,30
Conductor mecánico	28,55	119,30	Aprendiz de segundo año	20,46	119,30
Conductor	27,75	119,30	Aprendiz de tercer año	20,46	119,30
Conductor de motocicletas y furgones	27,12	119,30	Aprendiz de cuarto año	20,46	119,30
Ayudantes	26,77	119,30	- Personal Subalterno		
Mozo especializado	26,77	119,30	Cobrador de facturas	801,60	119,30
Mozo de carga y descarga	26,77	119,30	Telefonista	801,60	119,30
- Personal de Servicios Auxiliares			Portero	801,60	119,30
Garajes			Vigilante	801,60	119,30
Encargado 1ª	860,28	119,30	Limpiador	26,50	119,30
Encargado 2ª	799,17	119,30	Botones de 16 y 17 años	26,50	119,30
Encargado de almacén	799,17	119,30			
Engrasador lavacoques	26,88	119,30	Otros conceptos:	2008 definitiva	
Guarda coches	26,50	119,30	Paga unica	111,12	
Guarda de día	26,50	119,30	Horas extras	10,03	
Mozo	26,50	119,30	Premio vinculación	34,05	
- Estaciones de Lavado y Engrase			Plus jornadas especiales 11/80 horas	542,00	
Encargado de 1ª	860,28	119,30	Plus jornadas especiales hasta 30 horas	210,00	
Encargado de 2ª	811,63	119,30	Valor unitario hora presencia	8,00	
Engrasador	26,89	119,30	Complemento personal no movimiento	15,00	
Mozo de Servicio	26,50	119,30	Dietas 2008:		
- Transporte Muebles, Mudanzas			Dieta nacional	33,46	
Jefe de tráfico	908,98	119,30	Dieta portugal	40,16	
Inspector visitador	871,99	119,30	Dieta otros Países	62,09	
Encargado de almacén	860,33	119,30	(Firmas ilegibles).		
Capataz	27,75	119,30	Número 6.640		

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Notificación de requerimiento a Mohamed El Moustapha Ould Nasseridine y otros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la L.R.J. P.A.C., sirva el presente de notificación de requerimiento a los interesados, según relación siguiente, advirtiéndole que, según prescribe el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en la que se declarará esta circunstancia.

Nº expediente	Interesado	Doc. requerida
08/2957	MOHAMED EL MOUSTAPHA OULD NASSERDINE	CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE POLICÍA ACREDITANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PADRES ES AUTÉNTICA; CERTIFICACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMÓN. ACREDITANDO EL PARENTESCO.
08/2974	HAFDALA SIDI OMAR	CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE POLICÍA ACREDITANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PADRES ES AUTÉNTICA; CERTIFICACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMÓN ACREDITANDO EL PARENTESCO.